

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

80

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.216 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Alarcón Villalvilla, contra las empresas “Bifont Servicios y Distribución, Sociedad Limitada”, “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, y “Grupo Ferroviario, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 151 de 2012

En Madrid, a 13 de marzo de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguido a instancias de don Francisco Alarcón Villalvilla, con documento nacional de identidad número 70028818-M, contra “Bifont Servicios y Distribución, Sociedad Limitada”, que no comparece; “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, que no comparece, y “Grupo Ferroviario, Sociedad Anónima”, letrado don Francisco Javier Villalba Borruel, colegiado número 44.484, que comparece.

Fallo

Procede estimar en parte la demanda planteada por don Francisco Alarcón Villalvilla, contra las empresas “Bifont Servicios y Distribución, Sociedad Limitada”, “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, y “Grupo Ferroviario, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, condenar solidariamente a las empresas codemandadas “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, y “Bifont Servicios y Distribución, Sociedad Limitada”, a que abonen al actor la cantidad de 5.738,83 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, excepto de la cuantía de 796,16 euros al tratarse de un concepto indemnizatorio. Y a la empresa codemandada “Ferroviario Agroman, Sociedad Anónima”, se condena solidariamente pero sólo en la suma de 4.942,67 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1216/10, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Bifont Servicios y Distribución, Sociedad Limitada”, y “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.193/12)